

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

2830

MAT: MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN RESPECTIVAMENTE, SOLO EN LO QUE SE INDICA.

TEMUCO, 30 AGO. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 del 04 de junio de 2015, la Resolución 015/28 de fecha 15 de Enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

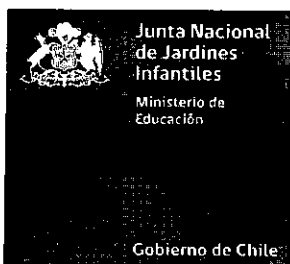
CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta que se indica, se autoriza devolución del pago por concepto de Permiso de Edificación:

RESOLUCIÓN EXENTA	N°	FECHA
Resolución Exenta	23	04/01/2016
Resolución Exenta	25	04/01/2016
Resolución Exenta	384	12/02/2016
Resolución Exenta	385	12/02/2016
Resolución Exenta	386	12/02/2016
Resolución Exenta	387	12/02/2016
Resolución Exenta	402	16/02/2016
Resolución Exenta	24	04/01/2016
Resolución Exenta	1169	29/04/2016

2º Que, por instrucción emanada de Recursos Financieros de la Dirección Nacional, se debe realizar ajustes contables para traspasar pagos efectuados por el Subt. 31 ítem "Obras Civiles" al Subt. 22 ítem "Derechos y Tasas".

3º Que, es necesario modificar los actos administrativos señalados en el numerando 1, a fin de regularizar los pagos efectuados.



4° Que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a los efectos del acto administrativo en cuanto al tiempo, ésta norma señala que éstos podrán tener efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen los derechos de terceros.

RESUELVO:

1º **Modifíquese,** la Resolución Exenta individualizada en punto considerativo N°1, en el punto 3° de la parte resolutive, en lo que indica:

DICE:

Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

DEBE DECIR:

Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005.

2º **Realícese,** los ajustes correspondientes en Sistema SIGFE.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
REGION DE LA ARAUCANIA**

**MICM/JDH/SRC/OCA/CFM/cvt
DISTRIBUCIÓN**

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

Valderrama Toledo, Cristian Andrés

De: Curilem Saldias, Francisca Pilar
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2016 14:16
Para: Valderrama Toledo, Cristian Andrés
CC: Fica Manriquez, Cristian Andrés
Asunto: RV: SOLICITA AJUSTE CONTABLE SUBT. 31 OBRAS CIVILES POR PAGOS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN

Estimado Cristian

La Resolución N° 1443 de 24/05/2016 mencionada no corresponde. La que sí corresponde es la Resolución 1169 de fecha 29/04/2016.

Atte.

Francisca Curilem Saldías
Profesional de Apoyo a la Gestión
Encargada Unidad de Contabilidad
Avenida Mackenna 914, Temuco IX Region.
Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
+56 2 991338

De: Curilem Saldias, Francisca Pilar
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2016 11:29
Para: Cardenas Andrade, Orlando Javier
CC: Fica Manriquez, Cristian Andrés
Asunto: RV: SOLICITA AJUSTE CONTABLE SUBT. 31 OBRAS CIVILES POR PAGOS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN

Estimado Orlando

Junto con saludar y considerando la solicitud del equipo meta se requiere hacer la modificación de las siguientes resoluciones para efectuar las correspondientes reversas:

- Resolución N° 23 de 04/01/2016
- Resolución N° 25 de 04/01/2016
- Resolución N° 384 de 12/02/2016
- Resolución N° 385 de 12/02/2016
- Resolución N° 386 de 12/02/2016
- Resolución N° 387 de 12/02/2016
- Resolución N° 402 de 16/02/2016
- Resolución N° 821 de 30/03/2016
- Resolución N° 1443 de 24/05/2016.

Atte.

Francisca Curilem Saldías
Profesional de Apoyo a la Gestión
Encargada Unidad de Contabilidad
Avenida Mackenna 914, Temuco IX Región.
Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
+56 2 991338

De: Rojas Becerra, Claudia Andrea
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2016 9:55
Para: Curilem Saldias, Francisca Pilar

CC: Villagra Valdés, Juan José; Cardenas Andrade, Orlando Javier; Canto Rocha, Patricia Del Carmen
Asunto: RV: SOLICITA AJUSTE CONTABLE SUBT. 31 OBRAS CIVILES POR PAGOS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN

Estimada Francisca:
Junto con saludar, y lamentando tener que dar esta instrucción, porque se trata de "Reversar" devengo de meses cerrados porque hubo pagos por concepto de Permisos de Edificación que debieron cargarse al Subt.22 y se rebajaron al Presupuesto del Subt.31.

Debemos realizar los cambios porque no alcanzará el saldo que hoy presenta para financiar el proyecto.

Ojalá puedan realizar estos cambios en presente mes.

Atte.

Claudia Rojas Becerra
Encargada Oficina de Contabilidad
Sección Contabilidad y Finanzas
Departamento de Recursos Financieros

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
Dario Urzúa 1957-1959, Providencia, Santiago
(56) 2 26545037

De: Fuentes González, José Luis
Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2016 13:08
Para: Drago Caballero, Carmen Gloria
CC: Rojas Becerra, Claudia Andrea; Serrano Madrid, Víctor
Asunto: SOLICITA AJUSTE CONTABLE SUBT. 31 OBRAS CIVILES POR PAGOS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN

Estimada Carmen Gloria,
Junto con saludar y conforme a lo conversado con Víctor Serrano, el presente tiene por objeto solicitar favor se pueda gestionar con la Subdirección Financiera de la IX región de La Araucanía, los ajustes contables tendientes a traspasar los pagos efectuados con el Subt. 31, ítem "Obras Civiles", al Subt. 22, ítem "Derechos y Tasas".

Lo anterior, en consideración que dichos gastos corresponden a "Permisos de Edificación" y que fueron pagados durante el presente periodo presupuestario 2016, esto estaría afectando el saldo del ítem "Obras Civiles", lo que no permitiría pagar el último estado de pago de las respectivas obras.

Respecto a lo anterior, y efectuado un análisis de todos los proyectos que se encuentran en ejecución en la IX región, adjunto detalle de los proyectos involucrados.

IDI	FOLIO	Nombre	PROVEEDOR
30380537	915044	CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MANUEL RODRIGUEZ, LAUTARO	CONSTRUCTORA INGEMONTE L
30380578	915046	CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL VILLA LOS ALERCES, CHOLCHOL	CONSTRUCTORA ALMA POLIS S
30381675	915042	CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MAWUN PADRE LAS CASAS	CONSTRUCTORA MELIRAYEN LT
30386927	915049	CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA UNIÓN, NUEVA IMPERIAL	CONSTRUCTORA MELIRAYEN LT
30377573	914038	CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CAUPOLICAN PITRUFQUEN	DAMASO GUAJARDO GUTIERRE
30359072	914031	CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA PUNTILLA, FREIRE	DAMASO GUAJARDO GUTIERRE
30391628	915053	CONSTRUCCION SALA CUNA, LOS HUALLES, PADRE LAS CASAS	LUIS SAEZ THIELEMANN
30388128	915051	CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ,BICENTENARIO CARAHUE	LUIS SAEZ THIELEMANN
30369027	914037	CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ESTACION, VILLARRICA	FRANCISCO COFRE BECERRA

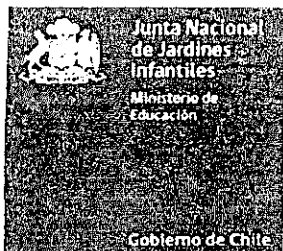
Con relación a los proyectos pagados de la misma forma en el periodo 2015, procederemos a solicitar un nuevo decreto identificadorio por las diferencias faltantes.

Atento a sus comentarios o dudas, y agradeciendo su apoyo y gestión,
Saluda atte.

JL.

José Luis Fuentes González
Coordinador Nacional
Formulación de Proyectos, Presupuesto y Administración
Programa Meta Presidencial

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
Of. 232202305
Cel. +569 76963277



REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN
LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS A
CONSTRUCTORA LUIS SAEZ THIELEMANN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **0023**

TEMUCO, **04 ENE. 2016**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Padre las Casas.

2. Qué, según licitación 852-32-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución N° 015/157 del 03/09/2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.



4. Qué, la empresa adjudicada de la licitación 852-32-LP15, Constructora Luis Saez Thielemann, Rut 8.571.343-4, el día 18 de Diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

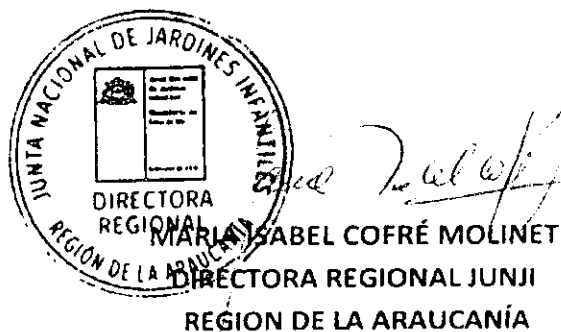
1º.- Apruébese el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- Páguese a la empresa Constructora Luis Saez Thielemann, Rut 8.571.343-4 la cantidad de \$ 393.721.- (trecientos noventa y tres mil setecientos veintiún pesos).

3º.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

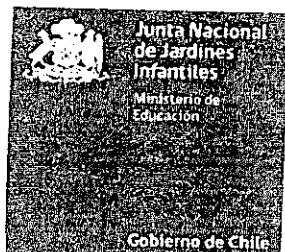
4º.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MCM/JDH/OCA/CFM/cvt
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN
LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS A
CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0025

TEMUCO,

04 ENE. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Padre las Casas.

2. Qué, según licitación 852-31-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución N° 015/157 del 03/09/2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.



4. Qué, la empresa adjudicada de la licitación 852-31-LP15, Constructora Melirayen Ltda, Rut 77.802.170-6, el día 01 de Diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

1º.- Apruébese el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- Páguese a la empresa Constructora Melirayen Ltda, Rut 77.802.170-6 la cantidad de \$ 1.294.077.- (un millón doscientos noventa y cuatro mil setenta y siete pesos).

3º.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4º.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Firma]
MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

[Firma]
MCM/JDH/OCA/CFM/cvt
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN
LA COMUNA DE PITRUFQUEN A DAMASO
ERNESTO GUAJARDO GUTIERREZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0384

TEMUCO, 12 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la Resolución 015/28 de fecha 15 de Enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

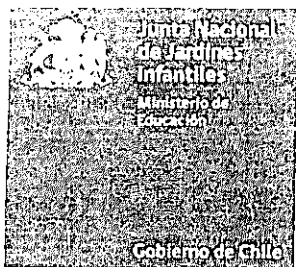
CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Pitrufquen.

2. Qué, según licitación 852-46-LR15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución N° 015/157 del 03 de septiembre del 2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.





4. Qué, el proveedor adjudicado de la licitación 852-46-LR15, don Damaso Ernesto Guajardo Gutierrez, Rut 9.195.387-0, el día 20 de Enero de 2016 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

1º.- Apruébese el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- Páguese a don Damaso Ernesto Guajardo Gutierrez, Rut 9.195.387-0 la cantidad de \$ 557.210.- (quinientos cincuenta y siete mil doscientos diez pesos).

3º.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4º.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

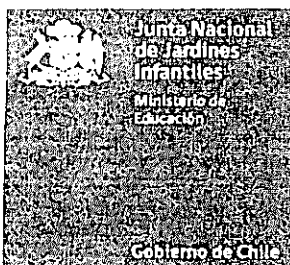


**VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

**VZM/SRC/RSF/CFM/cvt
DISTRIBUCIÓN**

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes





REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN
LA COMUNA DE CARAHUE A CONSTRUCTORA
LUIS SAEZ THIELEMANN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0385

TEMUCO, 12 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la Resolución 015/28 de fecha 15 de Enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

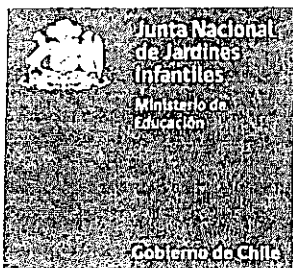
CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Carahue.

2. Qué, según licitación 852-29-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución N° 015/157 del 03 de septiembre del 2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.





4. Qué, la empresa adjudicada de la licitación 852-29-LP15, Constructora Luis Saez Thielemann, Rut 8.571.343-4, el día 29 de Diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

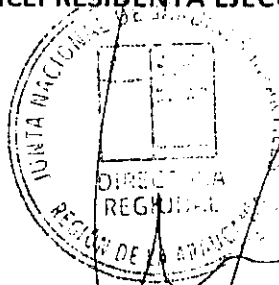
1º.- **Apruébese** el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- **Páguese** a la empresa Constructora Luis Saez Thielemann, Rut 8.571.343-4 la cantidad de \$ 1.291.454.- (un millón doscientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos).

3º.- **Imputase** el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4º.- **Publíquese**, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

VZM/SRC/RSF/CFM/cvt

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN
LA COMUNA DE NUEVA IMPERIAL A
CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0386

TEMUCO, 12 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto Nº 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta Nº 015/172 de 2001, la Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Nº 015/0097 de fecha 18 de Febrero de 2015, la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la Resolución 015/28 de fecha 15 de Enero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

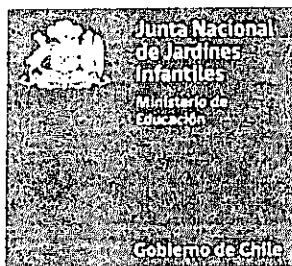
CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Nueva Imperial.

2. Qué, según licitación 852-39-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución Nº 015/157 del 03 de septiembre del 2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.





4. Qué, la empresa adjudicada de la licitación 852-39-LP15, Constructora Melirayen Ltda, Rut 77.802.170-6, el día 22 de Diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

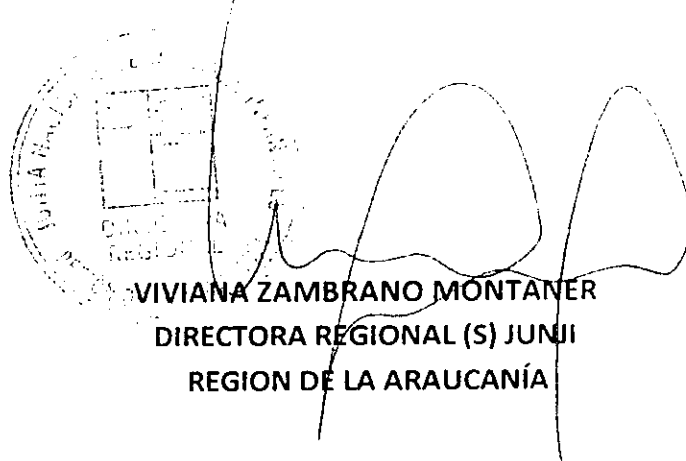
1º.- Apruébese el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- Páguese a la empresa Constructora Melirayen Ltda, Rut 77.802.170-6 la cantidad de \$ 1.269.909.- (un millón doscientos sesenta y nueve mil novecientos nueve pesos).

3º.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4º.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

VZM/SRC/RSF/CFM/cvt
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes





REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN
LA COMUNA DE LAUTARO A CONSTRUCTORA
CONSTRUCTORA INGEMONTE LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0387

TEMUCO, 12 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la Resolución 015/28 de fecha 15 de Enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

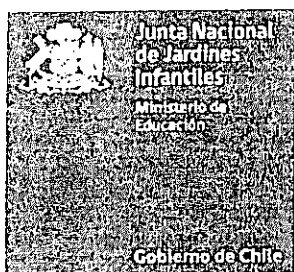
CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Lautaro.

2. Qué, según licitación 852-41-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución N° 015/157 del 03 de septiembre del 2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.





4. Qué, la empresa adjudicada de la licitación 852-41-LP15, Constructora INGEMONTE Ltda, Rut 76.170.327-7, el día 07 de Diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

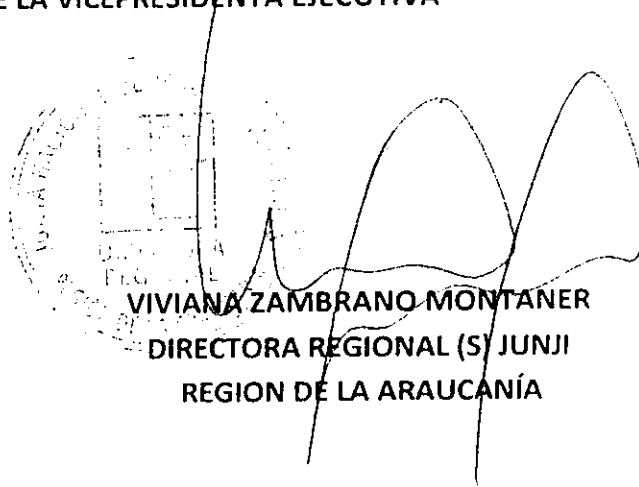
1º.- Apruébese el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

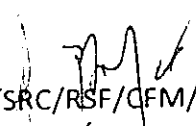
2º.- Páguese a la empresa Constructora INGEMONTE Ltda, Rut 76.170.327-7 la cantidad de \$ 1.274.690.- (un millón doscientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos).

3º.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4º.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA


VZM/SRC/RSF/CFM/cvt

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes





REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN
LA COMUNA DE VILLARRICA A FRANCISCO
ANTONIO COFRE BECERRA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0402

TEMUCO, 16 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto Nº 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta Nº 015/172 de 2001, la Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la Resolución 015/28 de fecha 15 de Enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

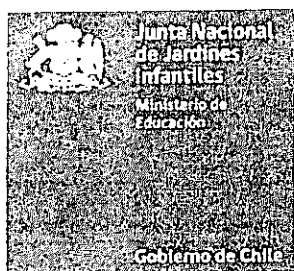
CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Villarrica.

2. Qué, según licitación 852-8-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución Nº 015/157 del 03 de septiembre del 2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.





4. Qué, el proveedor adjudicado de la licitación 852-8-LP15, don Francisco Antonio Cofre Becerra, Rut 6.152.211-5, el día 30 de Septiembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

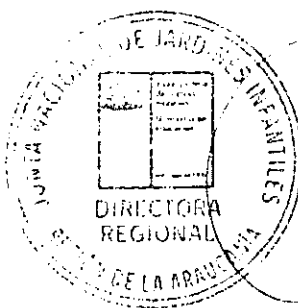
1º.- Apruébese el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- Páguese a don Francisco Antonio Cofre Becerra, Rut 6.152.211-5 la cantidad de \$ 1.248.097.- (un millón doscientos cuarenta y ocho mil noventa y siete pesos).

3º.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4º.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**VICTOR PADILLA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

VPR/JDH/CFM/cvt

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



RESOLUCION EXENTA: N° 015/

0821

MAT: MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N°015/0024 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2016 RESPECTIVAMENTE, SOLO EN LO QUE SE INDICA.

TEMUCO, 30 MAR. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 del 04 de junio de 2015, la Resolución 015/28 de fecha 15 de Enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°015/0024 de fecha 04 de Enero de 2016, se autoriza devolución del pago por concepto de permiso de edificación en la comuna de CholChol a Constructora Alma-Polis Ltda.

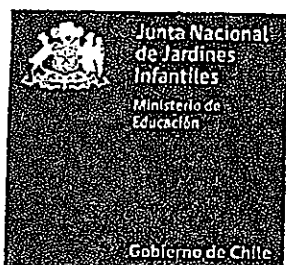
2° Que, debido a un error involuntario en la digitación de la Resolución, se señala en el punto 4° del considerando y punto 2° de la parte resolutive, el Rut del oferente el cuál es erróneo.

3° Que, la Subdirección de Recursos Financieros para efectos de pago del servicio entregado por el proveedor, determina que es necesario regularizar el acto administrativo y modificar el error antes mencionado.

4° Que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a los efectos del acto administrativo en cuanto al tiempo, ésta norma señala que éstos podrán tener efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen los derechos de terceros.

RESUELVO:

1° **Modifíquese**, la Resolución N°015/0024 de fecha 06 de Enero de 2016, en el punto 4° de considerando y punto 2° de la parte resolutive, en lo que indica:



DICE:

4° Qué, la empresa adjudicada de la licitación 852-30-LP15, Constructora Alma-Polis Ltda, Rut 77.033.314-k, el día 22 de Diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

DEBE DECIR:

4° Qué, la empresa adjudicada de la licitación 852-30-LP15, Constructora Alma-Polis Ltda, Rut 76.033.314-k, el día 22 de Diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

DICE:

2º.- Páguese a la empresa Constructora Alma-Polis Ltda, Rut 77.033.314-k la cantidad de \$ 1.339.420.- (un millón trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos).

DEBE DECIR:

2º.- Páguese a la empresa Constructora Alma-Polis Ltda, Rut 76.033.314-k la cantidad de \$ 1.339.420.- (un millón trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

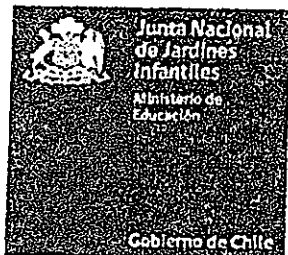


**ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

AFT/JDH/OCA/CFM/cvt

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN
LA COMUNA DE CHOLCHOL A
CONSTRUCTORA ALMA-POLIS LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0024

TEMUCO, 04 ENE. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto Nº 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Cholchol.

2. Qué, según licitación 852-30-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución Nº 015/157 del 03/09/2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.



4. Qué, la empresa adjudicada de la licitación 852-30-LP15, Constructora Alma-Polis Ltda, Rut 77.033.314-k, el día 22 de Diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

1º.- Apruébese el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- Páguese a la empresa Constructora Alma-Polis Ltda, Rut 77.033.314-k la cantidad de \$ 1.339.420.- (un millón trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos).

3º.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4º.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

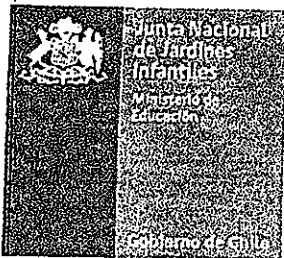
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

**MCM/JDH/OEA/CFM/cvt
DISTRIBUCIÓN**

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



REF.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN DE
OBRA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LA
PUNTILLA DE LA COMUNA DE FREIRE A
DÁMASO ERNESTO GUAJARDO GUTIÉRREZ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

1169

TEMUCO, 29 ABR. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto Nº 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Freire.

2. Qué, según licitación 852-47-LR15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución Nº 015/157 del 03 de septiembre del 2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.





4. Qué, el proveedor adjudicado de la licitación 852-47-LR15, don DÁMASO ERNESTO GUAJARDO GUTIÉRREZ, RUT 9.195.387-0, el día 04 de marzo de 2016 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

1. Apruébese el PAGO POR CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LA PUNTILLA DE LA COMUNA DE FREIRE.

2. Páguese a don DÁMASO ERNESTO GUAJARDO GUTIÉRREZ, RUT 9.195.387-0, la cantidad de \$ 738.532.- (setecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y dos pesos).

3. Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4. Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTOR REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

MICM/JDH/OCA/CFM/jrcc

DISTRIBUCIÓN

- Unidad Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes